in the since in the con Nimero dorientes resenta y their n la écudad de la Phabana à veintium de Trinio de mil mosceientos diez y orho, ante un Den Abagun Abangus Aba. nandez, Consul de Deprana en esta re idencia, Domparece! Don Ramon Rodiguez Rodiguez, natural de Aba. did, de emenenta y seis and De Dad, catado, del comercio, vecino de certa cindad en dan Hoie eiente veintioche letre II., e inscripto en ete Conmendo con cadula numero resenta y ocho mil noventa y tres e Monifierta hallanse en el pleno goio de his derechos civiles of teniendo a un pricio la capacidad logal me ficiente pour este acto libre y ese. pontaneamente dice: Due autoiga à m hijo Manuel Hodriguez Privera, natural de Da Ma Dana, de dies y muero anos de edas del comercio, vecimo de enta ciudad

en su compound é inscripto en este Contilado con cedula coniente, para que embarque en este juerto de la Habana con Octino al de Payo Foreto detto Donde regund m viaje harta Nueva Hork, juesto. uno y stor de las Estados Unidos del Norte de América, temendo la intención el que viaja de rendir una temporado en la referida cindad de Nueva Hork. In lo clice y storga Mendo testigos instrumentales Don Hore Me. nendez Dane y Don Harme Dortella y taeras, ambo mayors Do edad, del comeiero y voeinos de esta cindad, ser tale, tertigo. It enterado, hos O su develho à leer por n'este Demento y haliendo renunciado à el por me acuerdo persedi à la Cetura integra del mismo en la que le afirme y ratifica el otte

of films

-en orte nte, pana of la de Pays rd m fuerto. Unidos lo la dir una udad Mendo Hore A. Dortella edad, del emdad, nan, pona do, has n orte municalo di a la en la

el oton

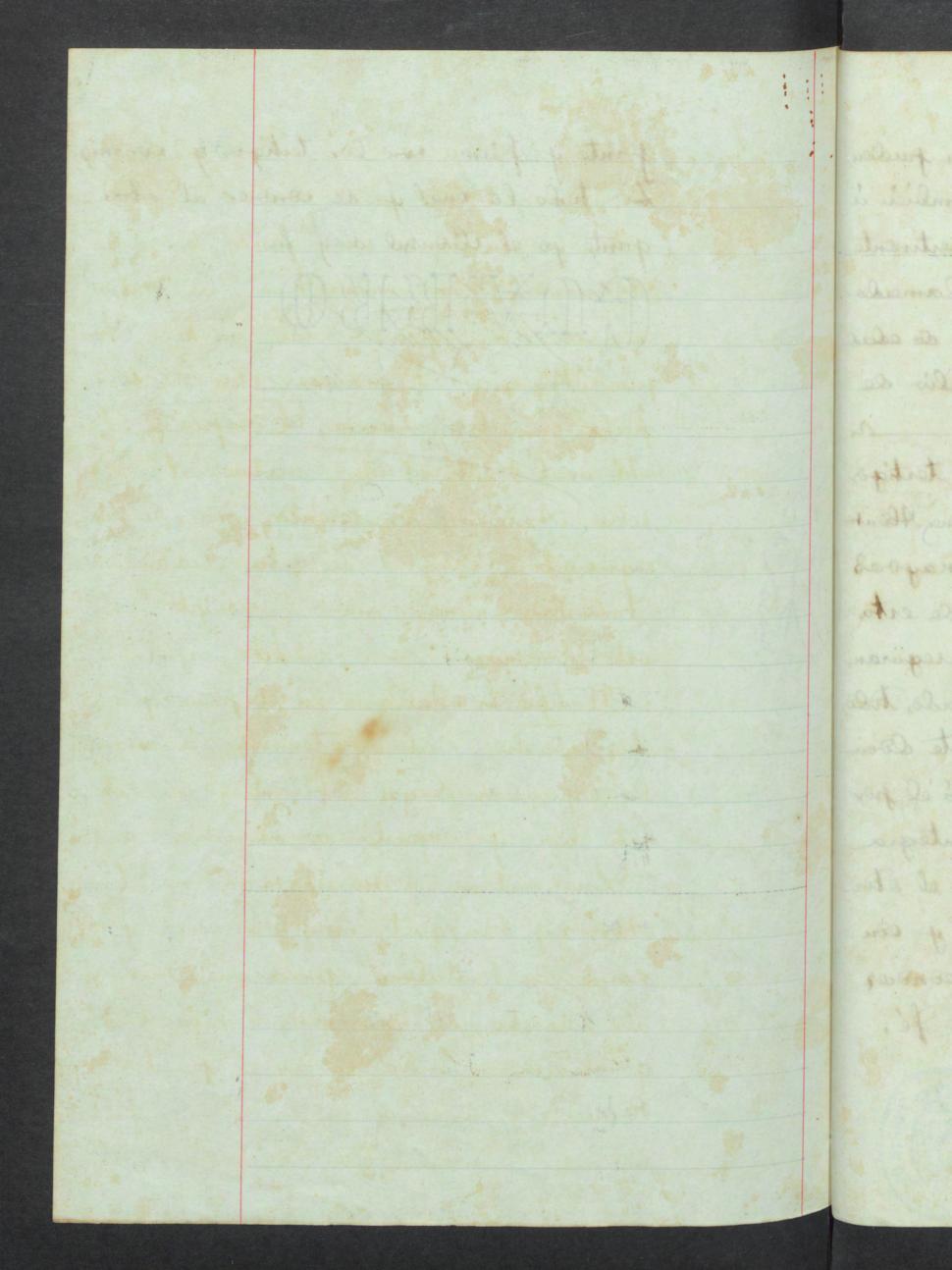
Jante y Jima con los testigos y consigo.
De todo lo eval y le conocis al abor.

gante yo el Donnel doy Jo'

Mannen Modrejnes

Jose Many

Sainy Bortella.



Nimero Descientos sesenta y enato On la ciudad de la ciudad de la Habana à ventimo de Munio de mil no vecientos diez y ocho ante mi Don Hoa quin Marque Bernoundez, Dontal De Es. para en esta veridencia, Comprencee: Don Manuel Prieto Nunez, matural Ribale tella, Astruias, & sesenta ano, carado, Manage Harry agricultor, veino de esta ciudad en Industria numero uno é interipto en este Consulado como subdito español -Montésta hallante en el pleno gore de his decelos civiles y teniendo à miquicio la capacidad legal inflerente para este act libre y expontoineamente dice : a m Que autoriza à su espora Dona hone Abras y Burguet, mayor de edad y reridente en Barcelona, para que en mioù y al evidado de his menores hijas Beatriz y Darmen, embarque en el prierto de Barcelona con Direction à esta cindad de la Babana Dondo vienen à reminhe

and to be

As la

of con

con el otogante y à vivi con el, judien do m referida expota trace también à m evidado il an lo estima pertinente à otre menor hijo de ambos llamado Fernando, de dies y music anos de colore of residente en de mismo domicilio de In madre y hermanas. a An lo dice y storga riendo tertigos instrumentale, Don Valoriano Alvarez Alonto of Don Hamuel Pol Pineiro, ambos mayores de colad. Del comercio y vecinos de esta eindad, in exepción, regin areguran, para ser tales tertigos. I enteroido, todos de he derecho à les porn este don ment y habiendo remineiado à el por In acuardo procedi à la lectura integra del mitmo en la que le afirma el otto. gante y firma con los testigos y con migo. De todo lo enal y de condier al storgante youd Bonhel day Jé, Manuel Tricto y Villvares Manuel Bol Cimino Dellay

Q. judien ambien à pertinente Damado os de colore icilio de tertigos lvary Alonto mayous de esta aleguran, rold, today erte Oven à el por integra a el stor. y odn conduct y Jé,

para al a of de Des. pro caca s per A. Equipe simple

1000 Dumen Dotrientos resenta y cinco On la cuedad de la Mabana a veintinno de Amie de mil novecientes diez y ocho ante mi Don Hagnin Abouquez Memandez, Contrel de Depraner en esta rendencia Bomparece : Don Feliciano Rey Plilva, natural de Som Deteban De Oca, provincia de Pontesedra, de vein tiseis and de cada, carado, del comercio, veino de esta ciudad en villegas mi meno cuarenta y dos é inscripto en este Esnulado como subdito española Dampiesta hallante en el plano gree de hus derechos civiles y teniendo à mi priero la capacidad legal inficiente para este act libre y expontameamente diles: Due confiere poder especial tou am plio y emplido avanto en Dacho se requiere y sea monester a favor de su expota Dona Maria Parez Roy, mayor de edad y virdente en Dina, provincia De Ponteredra, para que, en nombre y en

representación del storgante lo use y ejerga en Depara con las facultades Agrientes: Dana que proceda a vender, ceder of a avalquier who modo enajenar todo, y cada uno de los bienes rusti es, inbanos, muelles é inmuelles y de evalquie naturaleza que posea el de torgante en la astualidad y adgriere en la meltire por la precio, partis, terminis y condiciones que era mas ventajosos, à la persona d' per tonas que tenga por conveniente, judiendo ventier la venta de diehos lienes à plazo à al contado, otrgando, Firmando y suscibiendo las escrituras fublicas o pendadas que de regnieran con analquiera de estre fines, cuidando de que contengan los requisito y claubilas nectarias y propias de su naturaleza; coliando el impor. to de las ventes y praeticando, en huma, evantas gertione y diligen

the case

Property and

" Franchis

and all a

witte to a probabil

lo use y reultady , ceder enajenar nes rusti les y de eal de y ad_ la preid, que eroa a d' gren. ente, pur dichos o, otardo las as que ato fines, , requisi-- propies el impor_ ndo, en diligen

cias som necesarias grana llevos a buen Fin este poder. on Vana que pueda substituir el presente poder, revocar mustitutos y nombrar ohos An lo dice y storga mendo testi. gos Don Francisco Rouco Masso y Don Manuel Harris of Harris, del comercio y ambo, mayores de edad, hu exegreion, Login aleguran, para ser tales tertigos. IT enterados todos de m deserto a lor for in este dominento y habiendo reminerado à el por su aeverdo procede à la Detura integra del mituo en la que se afirma y ratifica el atorgante y June con los tertigo, y conmigo. De todo lo eval y so conder al otogante yo el toonful Feelieian Roy Silvas Francisco Romes Monad Garcia Jan May

riat has mirades para leng a lore The story of the story I am you had the of the of treat pulse, recome whither a marker the etica a top diede tel to Kend water Douce . May of Low Manual Harrian Harris and the head is a compared on the circums and with the wing of the har talen tertique "I interested took de to the time of loss for he wite of mounts of traditional commission and for bu sounds from the land about sel in her our la gre to friend of notificant stranded from the lestique a commission de doct le contra the state of the state of the

Munero donientos retento y seis. By la cendad dela Hakang a veintimo de Tunio de cuif novecientes diez y ocho, autoria Doy Toaquing Marquer Towards Count of Es-Lang ey sity residency. Boufearers-Doy Jamey Holing Davies, natural of My dig proving of borung, mayor of colad conversionly, reundfolly sinday, by Com Laurio umero woventa y velo userilo espesta Consulardo con cedida comento munero enargylay dos misquinientes breinta y uno. Janifiesty tiallary ey of filewoog of the deredies riviles y tensendo q'un frucio la capacidad suficients frang ast acto dieg. They for efferessed confeers aufilio Couriss y autorisaires Serficiente q Sy levelieno ligo Morberto Folicion en Mander natural of Mucing Corning, expelies y unerganos of edad, sollero, astudianty veine of seta cy su confraing frana gry Dueda marchas q los Elados Under de la Amerigales Morte, donde mardie

a cursas estudios y resider fromal. Gry Lieupe, Lecudo defrag voluntad defotoreauto que un spronga infredunado alouis q sy citado hijo con motivo de My embaroup. Osilolding y olong siendo destecos un Temmentates Day Tenny Hochuques Hodewies y Day Talenting Mingeres Teday, autor may mes de edageur Sleador y de sity reunday sey creek cion seous deservan frang serle fai da gup les fug la forexente spafering efotorgantey fering con los destinos 4 commiso. Of todo to accept de comces af elements yo of Coursel day for framon totità wanthourques Tolouten Muguel

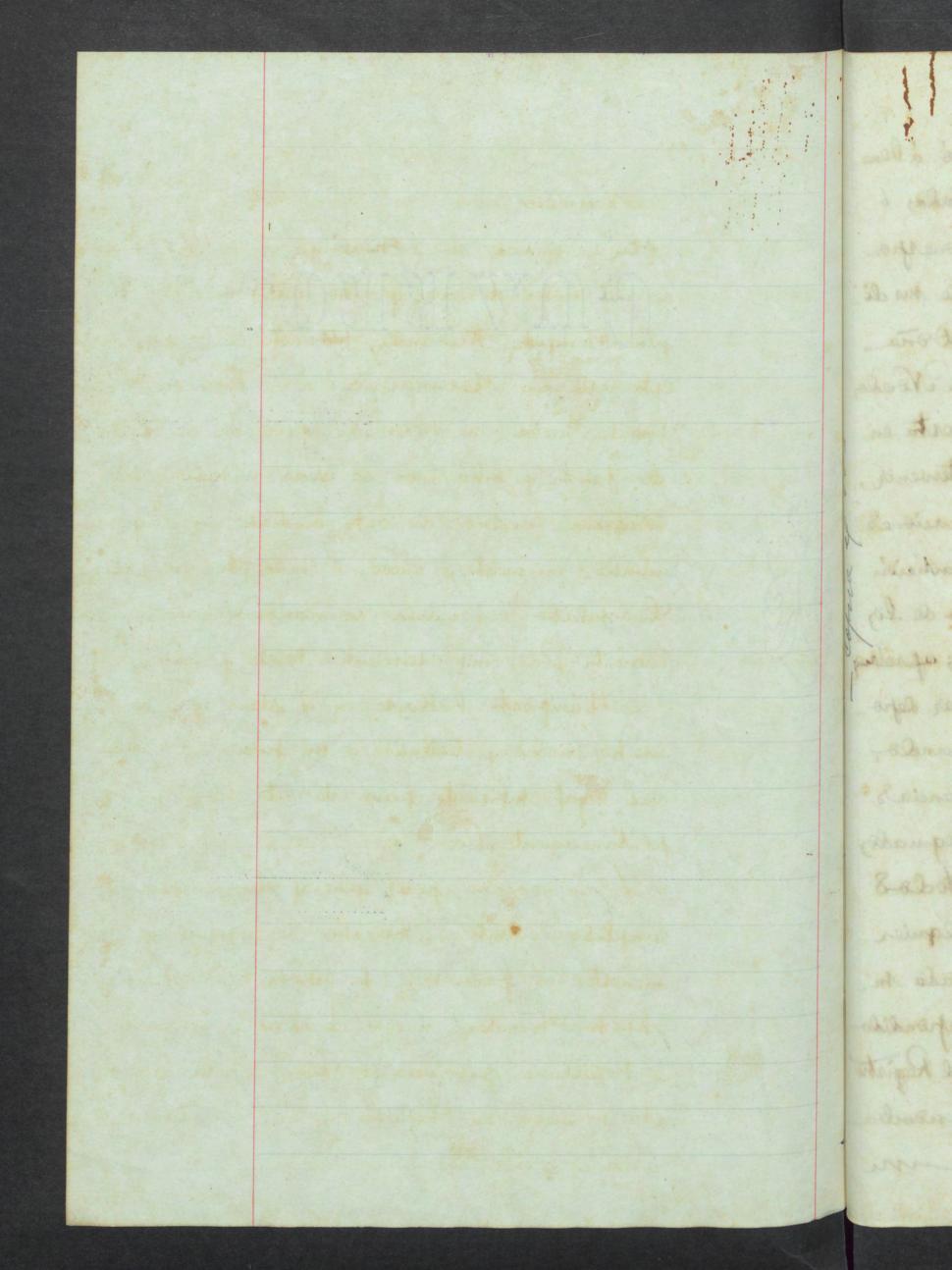
foral. voluntar efectionate die de Tegos ins oduques Mingues dageus Lerle for destinos I do fo

na al Diens

Humero dosuentos sesenta y secto On to circlar de la Hahana g'veintidos de Tuis do mis novecientos chegy ocho, anto my Jog Foaming Marquer Hermandes Cousufde Estiang egesta residencia -Conferrece Con Talvado, Faring Ter nandes, national of Mino proving do Oviedo, forofuetario, mayo, de edad, de es. Lado caxado verino do estquidad es Osbrelly univers referring y ornounif seiserentes amenentay mucup. Manificità tiallary ey ef fileus coy de sus derechos civiles y decicendo q'un fucio la capa eidad suficients frang est acto tiby y exports reamont day: Lup fior of firesent confiere fremuso yours resacion aufilia que legitimo lujo Manne Halvador Farigy Termander, matural de la Habana, de quine aus de edas, Tollero, Estudiante y recino de esta cindad ey companie de sy frady ef autorizants Dang gup ambangupey la Makang

cay destino of Estado of New york? Oslados lluidos de la amering deflor Ap q clouds marcha q'ournes estudios y Kuedy regresary of Gilly amundo Leurg fior conveniento, Liendo supleseo def conficrements grip no to fromging devicedo alguno q'enanto firadione sy refe. redo lijo con modio do ryembarque My lo due y olong Lecudo lestigos ils Trunculates Coy Marcelico Terman der llestraf y llgartemendig den Tuay To driques To drugues, maye nes de edad. empleador y de estqueny day. For accerdo do todos firocedia la teclina integrades ucino en la gue spatering of otorpainty foring coy los destigory couries. Oplode lo energy courses of autorisand ye of Council Salvador Gra

alfork? ringdeflor. Studios accando lo sur le seo / long infq. bargue testicos in Ternan er mayo allowery. trovedia ey la que geogles lo cuafy de



and to the manufacture of the state of the s Nimero doscientos sesenta y ocho

allocal i us

fatherly

Champily

8-abox

atrida In

markandido

and of brighter

En la cindal de la Babana à veminaturale Tunio De mil novecientos diez y ocho ante mi Don Hoa. gum Hanguez Bernandez, Santul de Dyrana en esta retidencia, Comparece: Dou Rodrigo Hancia Nimela, natural de Redilluera, provincia de Leon, de theinta y ocho años de colad, catado. Del comèrcio, vecino de esta ciudad en figuraj numero eineventa y nueve, è inscripto en este Dontulado con cidula de nacionalidad mimera enaventa y dis mil seiseientes treinta y orho. Cu Manifiesta hallante en el pleno goca de hy deresho, eiviles y teniendo à mi juicio la espaci sal legal infrierente para este acto libre y ex. pontaneamente dice: « navitat: tan amplio y emplide mante en Dereche le requiere y lea menester à favor de su espota Dona Feliciana Alonto thomaly, mayor a edad y residente en Redilluera, gravincia de les para que la ute y ejerga en Organia con las facultades M' quientes:

Frimero : Aigitar simplemente à alene. ficio de inventario las herencias Testadas ó intertadas de enalquier indole que conespon ! dan al strigante y especialmente la de mis di funtes padres Don Angel Alonto y Dona Matilde Honzalez que falleieron en Noedo, agnel en telsen proximo parado y esta en Alif de mil novecientes eatoue; intervenir, en meato, en las diligencias y operaciones Le inventario, avaliro, liquidación, partición of adjudicación de todos y cada uno de los bienes quedados en dichas hectiones; aproba à impugnar etas aperaciones; nombrar depro titario, peritos y contadores; practicando, en huma, evantas gestiones y diligencias lean necetarias harta dejar bien alegmados of protegistos conforme à develo todo 8 of cada uno de los hienes de enalquier clate que bean y que en la citada m cetion de m gradie hubiche conceptandido ale froducte, inscribiendolos en el hégisto de la tropiedad conespondiente à nombre de quien se le adjudiquen.

* White

wit +

dand.

mt am

and the

Sept.

comparacents.

as destal of

THE WASCHMAN

all of acids

te à allene. tertadas ó e conespon_ la de Mus di y Dona en Noedo, y orta en intervenir, operaciones partieron uno de los nes; aproba mbier depo eticando, ligencias alegmado Bolok enalquier citada M. onerfrondido en el hegisto à nombre

wit +

trace for

Degundo : Formar y firmar facturas, eventors, polizas, manificatos, volicitudes, instancias, recibos, talones, libretas, cartas de grago y cuantos sommentos fullicos y privados som nectarios para relamar, retirar, revoger, ne godier & vender los valores ya Mean meta lies, futo, generos, ofetos, acciones, obligaciones, titulos de la Deuda il otros valdos de enalquiel elate que tean y que lotando depositades en el Banco de Depara à sus Aventales, Batal de Banea, Adriedades, Companias, Negociaciones, en poder des particulares à dondeguiera, conespondan of (los) poder lantes) por contemencia de las esepretadas meetiones de tub padres a m Cercero: Domar prosession de todos y eada una de los bienes que al mandante hubierou conceptandido en las citadas mue siones; of, una vez en In poder, los admimitte y gobierne; los amendo, alquile y De d'ento, por los precios, partos, términos y condiciones que nea mas convenientes; colore rental, alquileres y graduetos; deta

huie y despoje inquilinos y colonos moiodod; haga en las fineas las me. Joras y reparos que lean indisprentables pa ra he mejor estado y conservación; paque " eargras, contribuciones y talarios, y prac tique, eventos actos lean convenientes para el mejor desarrollo de una celoba y en tendida administración general. o m Buarto : Permutar parte d' todo, los lienes que af oto gante hubieben comes frondido en la suction de try prades por Two so ignal à distinta naturaleza, por el precio que estime cobrando ó abonando la diferencia de valores n' la hubiere obligiandoles à la eviceion y tanea. miento con aneglo à derelso. o m Luinto: Nender absolutamente à en part de la Dey comitaria, adición en m dia à retracto y pror el preis que considere mas ventajoto todos y cada und de los bienes de enalquier indole livididos ó proindivito, que al postrante hubieten conespondido en la suction de

Listen Milan

* stort or

and Ephods

Han wood

Coales organi

distribute

AN COUNTY

to hand

+ water

action dismin

of die

plotted

at a

diction

in hi

at a

16RA

alog from

of marchel

uppedia

pat

La Made

eolono S las me entables pa on : pague · y prae nientes para bay en o m todo, lo, en ednes radies for lega, por abonando hubiere Namea_ a M mente o adición neis que eala indole u estrona :
poderlante chou de

plades is

hardender has

t sup

het de

mes padies; judiendo haves dichas ventas af contado o à plazos y con las condicio nes que estime, delarando las congas de Dod inmuelled ni las trivières y hu proce Dencia, d'enja evicción y tancomiento les oblique con aneglo a derecho y si llega. le el cato de redimir las Jineas enajena. las con este paeto, las redima, satisfaciendo el precio que hubiete estableido, Jimando recibes, escriturals de compra venta, é ins tuyendo, en me ato, expedientes protestris. deseto- Domar à prestamo enalorquiera cantidades en metalico à estas fungilles con el interés, tiempro y condiciones que mejor deiales. Co. estime, satisfaciondo el capital y los réditos à sus vencimientes, firmando fragares, don mentos privados y otorgando escrituras con hipateea de los immuelles o generala que al podoidante hubiele conespondido en la Mecetion de sub padres, an como la de camplación, en he cato. co Réptima -: Aisti à cuantas juntas.

Jueton convocadals) por enalquier motion el poderdante; emita en votr como le pa reciere; apruele evante en ellas se haga à proteste, reservandole he derecho para reentier à quien conexponda. e n Octavo -: Domparer à nombre sol mandante ante los Theres Abunicipales en actos de conciliación y juicios verbales atociado de hombre lueno, deduciendo las Demandas que parocedan y exepcionando las que le propongan contra el obigante conformandale con el convenio que le entablare à la sentencia que se dictare Il los coneptua admiribles, relane he milidad à aprele tiendo prejudiciales. Tom francia, ignalmente, ante Audiencias, hysgados of Demas Dubunales y Autoù-Dates competentes, en todos los negocios civiles, criminales, le voluntaria jurisdic ción, contencioto - administrativo, esepedien tes gulernativos y demas en que tenga interès d'otogante, an demandando como defendiendo; y presente demandas

dell' Austra

/ /

Showing that

and the state of

STATE OF THE PARTY OF

hapt the last

THE LA

ab to

page .

od of

durant

here had

on her

from a

-0-31

today

at h

Sad, El

ma and

A copita

Tromough

ind of ra

agininis.

pab lutino

motion mo le pa re haga o poda Dombre Dol niejpales s verbales neiendo las peronando ah gante que le le dictare clame In eialos. Hom cias, Thys-Autoù s negociós ia furithic , esepadien que tenga Dando_ demandas

prelimina

الما طه

pear with

feto

grand

but had

are me

too a

that o

ay form

Dalad, Al

true on

* argita

decement of

a should

contertaciones, excritos de toda clase, tertigos, Documentos y otros medios de prueba; pida requerimientos, citaciones y employamientos, te evertos, embargos, desembargos y ventas De bienes; tarke, reute, orga acuerdos, providencias, autos y sentencias; contienta la favorable y de la perjudicial aprèle; reens ra, suplique d'interporgo rountos de queja, de Juerza, de mulidad, incluto de de cata. cloir y demas que procedan, signiendo los plaites por todos his tramites é instancias harta du terminación o desisture de ellos en analquier trempo y forme; practicando quantas gertiones y diligencias som nece tanias y judiende nombrar Alogalos proceda a que le défiendate enando Novemo -: Pulestituir orte poder en / to do o en parte, a favor de persona o personas de la confianza, judiendo revocas mbetituto, an como nombrar chos de muevo, con canta à sin ella com Décimo-: Haver enantes gertions

of diligencial entraphdicials y judicials se preciser y exigir y reoger. Formar, Firmer, otogar y entegar evantos do. cumentos publicos o pinados, in excepción alguna, lean necetarios à los efectos de la gertion encomendada por este mando to fuels para todo la dicho con sus inci dencial y dependencial, aunque aqui no confice todo el pode que necente. a It he dies y storga mendo tertigos instrumentale, Don Velipe Duque Honzales y Don Coferino Albary Monnambo, mayor so alad, del comercio y vecinos de esta cindad, sin ese egien. Legin aseguran para ser tales tertigos. 4 antiado, todos de la Deceho a Cerpor in este documento y habiendo enunciado à alle por m aenado procedi à la lestura integra del mismo en la que se afrima y ratifice d'atogante popuma con los tertigos y commigo. The todo lo enaly de consor al obogante yo de Control day fe. Ente parenteni: «s»; «n»; «loi»; «s»; No vale. Ontre lineas: « licencia marital »; « a M espota»; « à membrada espota»; « à

techapses,

d. Follow

1 mental

1 K Things o

and the state

to prop of

disable

10 mg - 0.4

disher.

- judicials Domar, ento do. m excep o excelo te mando hus inei agni mo le day inte. a lo tertigos male y Don adad, del , sin ere. Testigo. 4 te documento procedi à fina y ra. j connigo, Contul day d vale. »; «a.m torried

m convoite; « à m espota; « à m espota; « à m espota; « de mirma; « m espota; « la licencia; « Vale. = Dachordo: « el otorgante; « al (los) prodordantes)»; « al mandante»; « al otorgante»; « al podordante»; « el otorgante»; « el podor»; « el otorgante»; « este podor»; « el podo

Lectrique Brimel Selix Sugue Gosondos Experimo Alexanees

facul *B0 Jeines to pere haifen ands, Jours & and, am d led Egginan . MAG9 5

moreciantes seis, regina delaración del Numero doscientos sesentay sucre En la sindad de la Habana desintienatro a Tunio a mil novecientos dies y ochoante mi Don Haguin Harguez Hernan_ des Contrel de Organia en esta residencia, Comparece: Don Deodoro Questa y Kodriguez, natural de Chado, grovincia de Oviedo, de veintiocho anos de edad, soltera al comercio, vecimo de esta cindad en Diocadoro y tulueta é imberipto en este Conmendo con códula número cincuenta of ocho mil veintites. Manifiesta hallance en el pleno gove a mi develos civiles y teniendo à mi fuicio la capacidad legal inficiente para este ach libre y esepeontameamente dia: on Love confiere poder especial tan amplie of empliedo evanto en Dereho le requiere if sea menester a favor de se senore made Dona Darimira Rodriguez Non gala, vindad de Don Arturo Duesta Urdangaray, fallouds en el año de mil

novementos seis, segun Ocelaración del Argante, pona que ella jueda utarlo it ejerzerlo en Depaña con las facul tads signientes: Proceda à vender libremente d'eon parte de la Key comitoria, adicción en dia d'intraction enalorgniera finear sus treas à inbanas à lienes de enalquier oha naturaleza que el otorgante posea en la actualidad y adquiera en la husivo if asimismo coda y traspose todo, enanto, Develo, y acciones la ednespondan por enalquier hereneia for los precios, partos, terminos y con diciones que mejor estime, otorgando, Jumando of suscribiendo las eseri. turas publicas à privadas que contengan los requisitos y clairalas propias de m naturaleza, praeticando, en suma, tido la que les prents para llevar à leule Fin etta clantula o Mara que asimismo proceda à uendes por il d'est medio de agente à corre

ion del la utarlo as facul o' con Diceion on ineas sus calquier ante posso a en lo harpore nos la ereneia nds of edu gando, eteri. conten_ eropias de hima, holo à lucu - h a render o corre

dog en bolta à privadormente toda clase de valores (representado por Jacciones, que el otorgante porca d'à m nombre se hallen depontadas en enalquier estable cimiento de crédito, verificando la pig novación de las mismos por los precios of conclicione, que estime mas ventajoras para el otorgante, firmando las esenturas publicas à privadas que se requie ran con este fin. a Tara que pueda mostituir el presente poder revoiar mostitutos y nombras otros en An la dice y otoga siendo tertigos ins trumentales Don Tox Antonio Estrada Rodriguezes Don Urbano bomaly thing ambor mayores de edad, defermine y reins de esta endad, in excepción. Legin areginan, para ser tales tertigos. A enterado, todo, de m derecho à leer por n'este doenments y habienle remniado a ello por m acuerdo, pro. cedi à la Detura integra del mismo en Da que le afirma y ratifica el otor. gante y firma con la, tertigos y con.

250 migo, en sameba de monformidad. De todo la enal y de conver al ator gante yo el Wonthil day fo'. ab olely Shada Urbano I June tosta As . me is a second to the party to be and dutturn pileting i desiratar que a reget in an at the way in two per pricho must be or present roads will also promise of a pilot, seem light party party all the to of the deal plant to the deal to be the second in sition, Lege blobs of Lange of the state of the Ladge the later of property of the sindered. his conspicion trapial about a said the take ماد ده. tetips I entired the se in south a feet of there we the many many adju - 13 Qu

midad. De

xsta

Número dorientos retenta y ocho En la cindad de la Habana a veintierne de Funio de mil novecientes dies y ocho ante mi Don Hagnin Adinguez Bernan. dez, Bonnes de Depara en esta veriden cia, Demparece: Don Frian Perez y Perez, natural de Novellana, provincia de Duiedo, de theinta y mueve anos de edad, carado, carnicero, necino de esta cindad en d'Ater. cado a la Punsima carilla, numeros uno of dos, à inscripto en este Tonhelado como hibdito español Danifiesta hallante en el pleno gove de by Dueho, civiles y teniendo a mi juicio la espacidad legal inficiente grava este act libre y expontameamente dice: a u Lue confiere poder especial tau amplio of cumplido enants en Derecho de requiere of soa menerter à favor de su tro poli_ treo Don Nevero Abartinez, del que no reenerda d' regundo apollido, para que,

en nombre y en representación del vlorgante,

boute y ejena en España con las fa. enttades lignientes: Acepte simplemente à con beneficio de inventario todas cuantas herenias testa. Das & intertadas conespondan al otor. gante por enalquier concepto y especial mente la de sus difuntos padres Don Hore Very Candano y Done Turta Verz Ponte, Fallocidos de primero en el and de mil novecientos guines y la regunda en el mes de abil del coniente ano; nombre appointario, prentos contados, 1 taradores, intervenga en operaciones de inventario, avaluo, particion, divition, adjudicación, Delaraciones de herederos y en todos enantos más actor judiciales o estrapudiciales puedan insettante con motion de las citadas herencias, se hagas congo de todo, cuanto hiene, de le adju. diguen, Formando poseriou coporal o umbolica a la mimos, otoganelo Das conerfoondientes escituras, practican Do, en mma, todas evantas gertiones

with the said

de Carida

editor.

and being

which has an

town it

tan complis

an up to

n las fa--n neficio de as terta. al oto. expecial. eston a Hurta ero en el y la 1 consente contados, ones de divition, erederos Diciales tarte ean , all hagas le adju. dial 8 gando practican feitions

of diligencias tean necesarias con el fin de intervenir of aceptar todas las herencias of haverte eargo de todos los lienes que por tales conceptos se le adjudiquen. a su Sana que frueda mbititur el presente po der, revocar substitutos y nombrar otros. An la dice y storga nendo tertigo, ins. trumentale, Don Fran Rodriguez y Ro digner y Don Belarmino Verez y Abonen. dog, ambor mayors de edad, emploado y comerciante, respectivormente, un exegrción, regun areguran, para ser tales tertigo. enterado, todos de m derecho a los por h' este dommento y habiendo renunciado à ella por m acuerdo procede à la latina m. tegra del mismo en la que de afirma y ra toftea el Augante y firma con la tertigo, af otogante yo ef tonnel day fe. Juan Perey fran Rodonguez Belanning Perez

of diligiously bearing wards comet finds intervenis of mapter teday has her his maior of Prolocolo hairds eargo in the la leave qui per 4 ratife tates consepting to be redgishing and the de fort I may free to whatten I present for de au the reserve to be to the first of more than delva the die of story sind testing in 6. Volies trumental. from Thide Redigion of the obliques of Am Helminin lang of Miney him amber mayon to what, impleade of Mola The square of the december of the same of the same of the bu 29a the one stepin arequire para in take testique of horo cop Secenti tog sol it when it is post wheater Carado inter deciments of habitation commanded ofthe for me rainte proud de la lettra in topes nel southers an the open to aprime you the elatest party party to be or which to find the strateging of A was himself to apply times to

Prolocolgania fumero doscientos setenta y uno y ratification y la ciudad of la Habana q'iridires de de forolesta hunio de missurvenientes dies yorles, any of averiaging Toy Traquing Marquez Hermandes del vapor bordul of Estrang ey esta residencia 6. Sofies, topies oufurence - Coy Amaded Podriquez ma Hyor de edad, Capitay de la maring mer eaufydefvafior afianof 6. Topics y Sofres of la matricula de Dandona, defeno bi 29 a ho of consequatorio ey ala felaza Con Many horo copia al Claduy. Court of from for sur derection civiles y decisioned of my A fuicio la confinuidad Suficiente france est acto liby y exproutamente duy: Jup ey of Consulada Teneral of S-Langey Mueva York! levanto aila de firetesta de averior esquaza com cucung of tot malor liention sufridos cry ef buque de su mando ey sy viajo of beaving of Explana a aguaf perent y me regimeno flara que consugue quella

and and

A Amerika

le siquient Tupralifiq ey dodarsis Darles la cilada frobesta y que de seg prolocolizarly ey sity Counda do lo que verifico quedandosena lada con of minero conquespen calera la frequente Osi lo dup y otorga siendo teste gos instrumentales Con Falenting Mingues Jedoy y Loy Voribio Jon Tales Journles mayores of edag. empleadory de alla veindad. Va da que les fuela foresente sparely aforing y ratifieg of Capillagey Ly contenido y fornia cominão Cafulay day for Vallado arely sa Houbir Jonzals

dodasus y guy de udesena uxpen udo testi aleutis ibio for of eday udag. Va of well fillancy

CONSULADO GI NUMERO

NUI



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN
NUEVA YORK

NUMERO

COPIA DE LA PROTESTA

DE AVERIAS

DEL VAPOR ESPAÑOL

"C. LOPEZ Y LOPEZ"

Nueva York, Junio 11 de 1918

CONSULADO GENI E NUEVA

NUMERO

E

te po

"Yo

P. C.

000

sa

te

Yo

al

Ma

ma

qu



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN
NUEVA YORK

NUMERO

El infrascrito Don Francisco Javier Salas, Consul General de España en Nueva York, Certifica; Que en el Libro de Protestas de Averias de mar de este Consulado General, corres pondiente al año actual y al folio numero doscientos siete hay una partida que copiada a la letra dice como sigue; "Numero veintitres. En la Ciudad, Estado y Condado de Nueva York, a siete de Junio de mil novecientos dieciocho, ante mi, Don Francisco Javier Salas, Consul General de España

Nueva York, y ante los testigos que luego se mencuonaran comparece; Don A. Rodriguez, Capitan del Vapor español de la parcelona y propiedad de la compañía Trasatlantica Española, quien te miendo a mm juicio la capacidad legal suficiente y nece saria para este acto, libre y expontaneamente manificata; que a las efectos que procedan formaliza la presente pro testa de averias de mar y me refiere para que consigne en ella lo siguiente; que emprendio el viaje de Cadiz a Nueva york a las dos treinta minutos de la singladura del veintitres al veinticua tro de mayo ultimo, no ocurriendo novedad alguna hasta la singladura trece, del treinta y uno de Mayo al primero del corriente en que el tiempo presenta mal cariz, recalando marejada con mar gruesa del N. y N.W. que hace dar al buque fuertes balances y cabezadas y trabajar

cubren las cubiertas bajas y la ciudadela. Las sondas indican aumento de liquido que se achica saliendo mezcla do con veno aceites y grasas. En la singladura siguiente calmo algun tanto el mar y el viento continuando la ten dencia a mejorar pero en la singladura del tres al cuatro el viento es frescachon y la mar gruesa del S.W / dando el buque fuertes balances y cabezadas, entrando la mar por la amura de babor y que barre los castillos y popos: las sen tinas acusan aumento de nively hay que achicarlas, saliendo el liquido mezclado con vinos y aceites. En la singladura siguiente el tiempo mejora y se hace bonancible llegando a las veintidos horas treinta de la singladura del seis al siete a la vista del faro "Ambrosse" embarcando el practico y fondeando a las veinticuatro horas en la estacion de Sanidad sin otra novedad / Y a fin de que no pueda causarse le perjuicio alguno al capitan compareciente por las ave rias que haya podido sufrir el buque de su mando, así como la carga a el confiada, hace las protestas necesarias en derecho contra el viento, el mar y demas elementos, asi como contra los cargadores, receptores, aseguradores y quienes mas haya lugar, reservandose el derecho que en caso de discordia le conceden las leyes. y afirmandose y

mucho su casco, maquina y arboladura. Jos golpes de mar

CONSULADO GENER

NUMERO

MENCIONE, EL NUMERO DE EST

ra

le:

he

101

di

cia

po

re

su

po:

te:

de Ge:

of

mi

fe

en

NU.



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN
NUEVA YORK

NUMERO

EN LA CONTESTACION SE RUEGA SE MENCIONE, EL NUMERO DE ESTA CARTA

ratificandose en todo lo declarado y protestado en presencia de los testigos instrumentales y Presencia les que lo fueron Don A. Buxo y Don A. Perez Primero y segundo oficial respectivamente del buque de referencia, quienes declaran ser ciertas las manifestaciones hechas por el capitan compareciente, segun consta de los cuadernos de bitacora, cuyos folios correspon dientes se sellan por este Consulado General/ Se da por terminada esta protesta de averias de mar de la cual se levanta el acta correspondiente. Advertidos por ma los presentes del derecho que la ley les con-

renunciaron a ello en vista de lo cual lo hice yo a su ruego y en alta voz, manifestando todos quedar en terados de su contenido en el cual as afirman y ratifican. De todo lo cual, asi como del conocimiento del capitan compareciente y testigos, yo el Consul General, como Notario de este Distrito Consular, doy fe. (Firmado) El Capitan, A/Rodriguez. El Primer Oficial, A. Buxo. El Segundo Oficial, J. Perez. Ante mi El Consul General, F. Javier Salas." Hay un sello en tinta azul que dice: "CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA - NUEVA YORK)" Es copia exacta al original a que me remito:

a

el la

ro

endo

ra

al

tico

rse

omo

9

y para que asi conste, expido la presente en Nueva York a once de Junio de mil novecientos dieciocho,

El Consul General,

NUEVA YORK.
Nem 24-76-78
Dehow. \$6.72

a York





